La Mesa, Cundinamarca 14 de Abril de 2023

Doctor
HUGO ALEXANDER BERMUDEZ RIVEROS.
Alcalde Municipal
Anapoima, Cundinamarca
Presente

REF: Solicitud MODIFICACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 008 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P Y EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL (CARRERA 5 CON CALLE 12) HASTA LA VEREDA LAS MERCEDES EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA.

Respetado Doctor:

De manera atenta solicito a usted la modificación del convenio de la referencia en el acápite de GARANTIAS Clausula 10 atendiendo las siguientes razones de índole legal:

El decreto 1082 enuncia en su ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. **Convenios** o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la **contratación directa;** y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto

Así mismo el artículo **2.2.1.2.1.4.5.** *de la misma normatividad no obliga la constitución de las mismas en la* contratación directa conforme a lo establecido en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto.

Las garantías no serán obligatorias en los siguientes tipos de contratos:

a. Empréstito,
b. Interadministrativos
c. Contratos de seguro
d. Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (contratos de mínima cuantía)

Como quiera que en el presente convenio se solicitaron las siguientes garantías: *Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Calidad de los bienes, Estabilidad*

y calidad de las obras, Responsabilidad Civil Extracontractual de manera atenta solicitamos la modificación del convenio y se exija por parte de la Alcaldía Municipal tan solo del amparo de ***cumplimiento*** del convenio con la cual salvo mejor criterio queda cubierto cualquier riesgo relacionado con incumplimiento.

Cordialmente

JOSE WILIAM TEJEDOR BAYONA
Gerente